



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

Acuerdo No. CG/006/09.

**A CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, MATERIAL ELECTORAL, MATERIAL IMPRESO, PAPELERÍA DE OFICINA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, TINTA INDELEBLE Y PARA LA PRESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009.**

**ANTECEDENTES:**

- I. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2009, por un monto total de \$147, 633,923.00 (Son: Ciento Cuarenta y Siete Millones, Seiscientos Treinta y Tres Mil, Novecientos Veintitrés pesos 00/100 M. N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de octubre de 2008.
- II. En Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante acuerdo, la integración del Comité de Adquisiciones que fungirá durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009.
- III. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, emitió el Decreto Número 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 2008, mediante el cual aprobó y expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009.
- IV. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 2009, la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, y se dio a conocer la Convocatoria a elecciones 2009.
- V. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó, ajustar el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2009, en la cantidad de \$140, 633,923.00 (SON: CIENTO CUARENTA MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100, M. N.), de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
CONSEJO GENERAL

- II. **Artículo 24, base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 150 fracción II, 152, 153 fracción I, 154 fracción I, 155, 168, 177, 178 fracción XXIX, 181 fracción XXV, 185 fracción XII, 186 fracción IX, 187 fracción VII, 241, 242 fracciones I y II, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 345 fracciones IV, V, VI, VII y IX, 346, 347, 350, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 420 y Transitorios Primero y Segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 1 Bis, 3, 6 fracciones II y V, 23 a 31, 33, 34 fracciones II, III y V, 35, 37 a 44, 45 fracción II, 46, 48 a 51, 52 fracción II, 53 a 56, 58 y 61 a 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1, 2 fracciones III y VII, 3, 8, 19, 22, 41 Inciso B y 60 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 1, 2, 4 fracción I inciso a), 5 fracción IV y 9 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSIDERACIONES:**

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en los Reglamentos y en las demás leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y tiene la responsabilidad de organizar las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; teniendo como fines entre otros, la contribución al desarrollo de la vida democrática; la preservación y el fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; encabezado por el Consejo General, órgano máximo de dirección que vela porque todas las actividades del Instituto se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
CONSEJO GENERAL

- II. Los artículos 1 y 3 del mismo Código establecen que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche; la interpretación de las mismas será conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su aplicación corresponde, entre otros, al Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. El artículo 150 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche dispone que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche se integra con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve al concluir el ejercicio fiscal.
- IV. El artículo 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en relación con el numeral 5 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establecen que el Consejo General del Instituto tiene entre de sus atribuciones: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código ya mencionado y en otras disposiciones aplicables.
- V. Como se advierte en el punto II del apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó mediante acuerdo la integración del Comité de Adquisiciones que fungirá durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, cuya función consistirá específicamente en llevar a cabo la adquisición de: la documentación y material electoral, el material impreso, papelería de oficina y útiles de escritorio, así como la tinta indeleble, y la contratación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se requerirán para la celebración de la Jornada Electoral del 5 de julio del presente año, mediante la realización de todos y cada uno de los procedimientos que resulten necesarios conforme a lo establecido por las disposiciones legales aplicables, siendo en este caso la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo que dispone la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, tomando siempre en consideración las mejores condiciones en cuanto a calidad, seguridad, características del servicio, tiempo de entrega, precio y demás elementos que se determinen.
- VI. En relación con lo anterior, tal como se desprende del punto IV del apartado de Antecedentes del presente documento, una vez iniciado formalmente el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, resulta necesario, como parte de las actividades a desarrollar durante la actual etapa de Preparación de la Elección, llevar a cabo las gestiones, trámites y procedimientos encaminados a la adquisición oportuna de la documentación y material electoral que habrá de utilizarse con motivo de la celebración de las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales del próximo domingo 5 de julio del presente año, la cual deberá contar con las especificaciones y características que al efecto establece el Código de la materia, así como la papelería de oficina, útiles de escritorio y demás elementos que requerirán los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla para el adecuado desempeño de sus funciones; lo anterior con fundamento en los artículos 241 y 242 fracción I, en relación con los numerales 337 a 342, 345, 347, 350 y 397 a 404 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor.
- VII. Considerando que como ya se ha mencionado en el presente año tendrán lugar en el Estado las elecciones de Gobernador, Diputados locales, Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales, a reserva de lo que en su oportunidad determine el Consejo General del Instituto Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

del Estado de Campeche, una vez conocido el número definitivo de casillas electorales a instalar para el día de la Jornada Electoral, se hará necesaria la adquisición de la Documentación Electoral que a continuación se relaciona:

- Boletas electorales para la elección de Gobernador del Estado;
- Boletas electorales para la elección de Diputados Locales;
- Boletas electorales para la elección de Ayuntamientos;
- Boletas electorales para la elección de Juntas Municipales;
- Actas de la Jornada Electoral;
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gobernador del Estado;
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Locales;
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Ayuntamientos;
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Juntas Municipales;
- Actas de Electores en Tránsito para Casillas Especiales;
- Actas de Cómputo Distrital de Gobernador del Estado;
- Actas de Cómputo Distrital de Diputados Locales;
- Actas de Cómputo Municipal de Ayuntamientos;
- Actas de Cómputo Municipal de Juntas Municipales;
- Actas de Escrutinio y Cómputo de la Casilla Levantada en el Consejo Electoral Distrital o Municipal;
- Actas de Cómputo de Circunscripción Plurinominal de la elección de Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional;
- Actas de Cómputo de Circunscripción Plurinominal de la elección de Ayuntamientos por el principio de Representación Proporcional; y
- Actas de Cómputo de Circunscripción Plurinominal de la elección de Juntas Municipales por el principio de Representación Proporcional.

**VIII.** De igual forma, a reserva de lo que en su oportunidad determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche una vez conocido el número definitivo de casillas electorales a instalar el día de la Jornada Electoral, se hará indispensable la adquisición del Material Electoral que a continuación se relaciona:

- Urnas Electorales para la elección de Gobernador del Estado;
- Urnas Electorales para la elección de Diputados Locales;
- Urnas Electorales para la elección de Ayuntamientos;
- Urnas Electorales para la elección de Juntas Municipales;
- Mamparas Electorales;
- Paquetes Electorales para la elección de Gobernador del Estado;
- Paquetes Electorales para la elección de Diputados Locales;
- Paquetes Electorales para la elección de Ayuntamientos;
- Paquetes Electorales para la elección de Juntas Municipales;
- Marcadoras de credencial para votar;
- Mesas porta urnas( 2 urnas);
- Cinta de protección para Urna y Paquete Electoral;
- Cajas contenedoras de Material Electoral(4 elecciones) ;



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

- Cajas contenedoras de Material Electoral(3 elecciones);
- Carteles para la exhibición del Resultado de la elección de Gobernador del Estado en la casilla;
- Cartel para la exhibición del Resultado de la elección de Diputados Locales en la casilla;
- Cartel para la exhibición del Resultado de la elección de Ayuntamientos en la casilla;
- Cartel para la exhibición del Resultado de la elección de Juntas Municipales en la casilla;
- Cartel para la exhibición del Resultado del Cómputo Distrital de Gobernador del Estado;
- Cartel para la exhibición del Resultado del Cómputo Distrital de Diputados Locales;
- Cartel para la exhibición del Resultado del Cómputo Municipal de Ayuntamientos;
- Cartel para la exhibición del Resultado del Cómputo Municipal de Juntas Municipales;
- Cartel para la exhibición del Resultado del Cómputo de Circunscripción Plurinominal de Ayuntamiento;
- Cartel para la exhibición del Resultado del Cómputo de Circunscripción Plurinominal de Juntas Municipales;
- Manta indicativa de ubicación de casillas;
- Manta indicativa de apoyo a los votantes;
- Cartel de aviso de cambio de domicilio de casilla;

**IX.** Asimismo, el día de la Jornada Electoral, a reserva de lo que en su oportunidad determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche una vez conocido el número definitivo de casillas electorales a instalar el día de la Jornada Electoral, se hará necesario adquirir el Material Impreso que se relaciona a continuación:

- Hojas para hacer operaciones de cómputo de la elección de Gobernador del Estado;
- Hojas para hacer operaciones de cómputo de la elección de Diputados Locales;
- Hojas para hacer operaciones de cómputo de la elección de Ayuntamientos;
- Hojas para hacer operaciones de cómputo de la elección de Juntas Municipales;
- Hojas de incidentes;
- Sobre para el Expediente de casilla de la elección de Gobernador del Estado;
- Sobre para el Expediente de casilla de la elección de Diputados Locales;
- Sobre para el Expediente de casilla de la elección de Ayuntamientos;
- Sobre para el Expediente de casilla de la elección de Juntas Municipales;
- Sobre 1. Boletas Sobrantes e Inutilizadas de la elección de Gobernador del Estado;
- Sobre 1. Boletas Sobrantes e Inutilizadas de la elección de Diputados Locales;
- Sobre 1. Boletas Sobrantes e Inutilizadas de la elección de Ayuntamientos;
- Sobre 1. Boletas Sobrantes e Inutilizadas de la elección de Juntas Municipales;
- Sobre 2. Votos válidos de la elección de Gobernador del Estado;
- Sobre 2. Votos válidos de la elección de Diputados Locales;
- Sobre 2. Votos válidos de la elección de Ayuntamientos;
- Sobre 2. Votos válidos de la elección de Juntas Municipales;
- Sobre 3. Votos nulos de la elección de Gobernador del Estado;
- Sobre 3. Votos nulos de la elección de Diputados Locales;
- Sobre 3. Votos nulos de la elección de Ayuntamientos;
- Sobre 3. Votos nulos de la elección de Juntas Municipales;
- Sobre 4. Original del Acta de la Jornada Electoral;
- Sobre 5. Original del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gobernador del Estado;
- Sobre 5. Original del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Locales;



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

- Sobre 5. Original del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Ayuntamientos;
- Sobre 5. Original del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Juntas Municipales;
- Sobre 6. Lista Nominal;
- Sobre 7. Copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gobernador del Estado (sobre PREP);
- Sobre 7. Copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Locales (sobre PREP);
- Sobre 7. Copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de Ayuntamientos (sobre PREP);
- Sobre 7. Copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Juntas Municipales (sobre PREP);
- Sobre 8. Copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Gobernador del Estado;
- Sobre 8. Copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Locales;
- Sobre 8. Copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Ayuntamientos;
- Sobre 8. Copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Juntas Municipales;
- Sobre para Hojas de Incidentes;

**X.** Además de la documentación electoral y los materiales electorales ya señalados, se requerirá adicionalmente de Papelería de oficina y otros útiles de escritorio que tradicionalmente también se han considerado dentro del denominado “Material Electoral”, mismos que resultan indispensables para el adecuado desempeño de los Funcionarios de las Mesas Directivas de las Casillas, y los cuales, a reserva de lo que en su oportunidad determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche una vez conocido el número definitivo de casillas electorales a instalar el día de la Jornada Electoral, será el que a continuación se relaciona:

- Gomas de borrar blancas;
- Clips estándar niquelados;
- Cintas Adhesivas;
- Calculadoras de bolsillo para operaciones básicas;
- Lápices;
- Sacapuntas escolares;
- Bolígrafos color negro;
- Ligas;
- Marcadores permanentes color negro;
- Hojas de papel blanco tamaño oficio;
- Hojas de papel carbón tamaño oficio;
- Reglas de plástico;
- Guantes de protección;
- Lápices adhesivos;
- Sellos de goma con leyenda “VOTÓ”;
- Cojines y tintas para sellos; y
- Crayones de cera color negro

**XI.** Sin lugar a dudas, uno de los materiales electorales indispensables el día de la Jornada Electoral, es la tinta indeleble que se señala en la fracción VI del Artículo 345 del Código de Instituciones y



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSEJO GENERAL

Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, toda vez que la misma sirve para marcar el dedo del elector una vez que éste haya cumplido con su obligación cívica de depositar sus votos en las urnas respectivas. Dicha tinta debe poseer características especiales como son: el grado de indelebilidad; cierto tiempo de secado; bajo grado de toxicidad y resistencia a determinados disolventes; características que, entre otras y en su oportunidad, deberá aprobar el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Para efectos de lo anterior, según lo dispuesto por el numeral 347 del citado Código, el Consejo General deberá encargar a una institución de reconocido prestigio, la certificación de las características y calidad de la referida tinta, garantizando de esta manera su plena eficacia.

- XII.** De conformidad con lo que dispone el Artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene la obligación de dar a conocer públicamente los resultados que se vayan procesando en el Sistema Estatal de Cómputo, conforme los mismos se vayan recibiendo de los Consejos Distritales y Municipales, de acuerdo a lo que disponga el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que para tal fin expida el propio Consejo General. A través de dicho programa se permite dar a conocer de manera preliminar, a partir de la misma noche de la Jornada Electoral, los resultados de las elecciones respectivas, con rapidez y alto nivel de confiabilidad. En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el referido dispositivo legal, tomando en consideración que el Instituto Electoral del Estado de Campeche actualmente no cuenta con la tecnología informática, equipos e infraestructura necesaria para tal fin, ni tampoco con el personal especializado en materia de comunicaciones que se requiere para su adecuada operación en la totalidad del territorio de la entidad, abarcando los veintiún Consejos Electorales Distritales y los cuatro Municipales por medio de la instalación de un módulo central del Sistema Estatal de Cómputo y 25 módulos de cómputo Distritales y Municipales ubicados en los locales que ocupan los propios Consejos Electorales, y difundir de esta forma los resultados preliminares de las elecciones con la calidad, seguridad, precisión, celeridad y confiabilidad que se requieren, resulta necesario llevar a cabo la contratación de una empresa que proporcione el servicio denominado Programa de Resultados Electorales Preliminares, que cuente con la infraestructura, tecnología y factor humano especializados requeridos para la captura, manejo y envío de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, a efecto de difundir de esta manera los resultados preliminares con la calidad, seguridad, precisión, celeridad y confiabilidad que se requieren.
- XIII.** En este sentido, con la finalidad de adquirir oportunamente los bienes y el servicio señalados anteriormente, los cuales resultan indispensables para llevar a cabo las elecciones del próximo 5 de julio del 2009, se genera la necesidad de efectuar una serie de contrataciones, mismas que para ser adjudicadas a determinado proveedor requieren de la aplicación de los procedimientos establecidos al efecto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en congruencia con la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, tomando como base para la determinación del procedimiento aplicable en cada caso, el monto económico estimado de cada adquisición. En relación con lo anterior, es de señalarse que dichas adquisiciones fueron planeadas previamente de acuerdo con la disponibilidad de recursos y con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en virtud de que fueron contempladas desde el año 2008 en la elaboración del correspondiente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009; esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

Estado de Campeche. Para efectos de su incorporación en el Presupuesto de Egresos del Instituto, se realizó una planeación presupuestal basada principalmente en la cotización y comparación en los costos de insumos y servicios de la misma naturaleza, los cuales sirvieron como punto de partida para conocer los parámetros económicos aplicables para este tipo de adquisiciones y así calcular el monto aproximado para cubrir los gastos por concepto de la adquisición de los bienes y la contratación del servicio antes señalados.

- XIV.** Los integrantes del Comité de Adquisiciones que fungirá durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario, con fechas 21 y 22 de enero del presente año, celebraron reuniones de trabajo con el objeto de determinar, entre otros aspectos, los procedimientos a aplicar en la adjudicación de los contratos respectivos para la adquisición del Material Electoral, Documentación Electoral, Material Impreso, Papelería de oficina y útiles de escritorio, Tinta Indeleble, así como para la prestación del Servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio Fiscal 2009, ordenamientos que resultan aplicables para el presente caso. También se analizó lo referente a la elaboración y aprobación de las bases de licitación y Convocatorias respectivas, a efecto de que en su oportunidad sean sometidos a la consideración del Consejo General, mismos que resultan indispensables para la sustanciación y aplicación de los procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública, ya que contienen los términos y condiciones a que se sujetarán los contratos que se adjudiquen mediante tal procedimiento. Como resultado de dicho análisis, se lograron definir los procedimientos que se aplicarán en cada una de las adquisiciones referidas anteriormente, tomando como base para su determinación, el monto económico estimado para su adquisición.
- XV.** En cuanto a los procedimientos previstos para la adquisición de bienes y servicios por parte de los organismos públicos, la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en sus artículos 23 y 33, establece, a manera de regla general, que dichas adquisiciones deberán adjudicarse a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, sin embargo la misma normatividad prevé que podrán hacerse pedidos, cuando por razón del monto de la adquisición resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, siempre que dicho monto no exceda el máximo autorizado en el presupuesto de egresos del Estado. Por su parte, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio Fiscal 2009, en su artículo 41 inciso B), establece parámetros económicos mínimos y máximos para determinar el tipo de procedimiento a aplicar en la adjudicación de bienes y servicios, estableciendo en ese sentido, para la adjudicación directa, un monto máximo total de operación de hasta \$ 500,000 (SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); asimismo, para la adjudicación habiendo convocado a cuando menos tres proveedores, contempla que el monto máximo total de operación sea mayor de 500,001(SON: QUINIENTOS MIL, UN PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$1'500,000 (SON: UN MILLÓN, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y finalmente establece que toda operación cuyo monto total de operación sea mayor de \$ 1,500,001(SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL, UN PESOS 00/100 M.N.) deberá adjudicarse a través de Licitación Pública.
- XVI.** Como resultado de lo anterior se determinó que por lo que respecta a la adquisición de la Documentación Electoral a que se hace referencia en la Consideración VII del presente documento, tomando en consideración que en el monto económico estimado para su adquisición, de acuerdo con





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2009, es superior a la cantidad de \$1'500,000.00 (SON: UN MILLÓN, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 41 inciso B) de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, resulta aplicable el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública, cuyos términos y condiciones para su sustanciación y resultados quedarán sujetos a lo establecido en las respectivas bases que en su momento sean aprobadas por el Consejo General. Es de señalarse además que la aplicación de dicho procedimiento permite ampliar el número en la presentación de las propuestas, lo cual ofrece una mayor gama de opciones en cuanto a innovación, calidad y precio. Asimismo, tomando en cuenta que dicha documentación por su naturaleza debe elaborarse necesariamente bajo normas y medidas de seguridad que impidan su falsificación o reproducción y garanticen su inviolabilidad, resulta necesario que dicha Licitación Pública sea de carácter Nacional, a efecto de que en la misma puedan participar todas aquellas empresas que, acreditando su instalación y operación en territorio nacional de acuerdo con la legislación aplicable, se ajusten a los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación que en su oportunidad y para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**XVII.** De igual forma, al haberse estimado con base en las consultas y estudios realizados previamente, el monto total de adquisición del Material Electoral señalado en la Consideración VIII del presente documento, mismo que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2009, es superior a la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 41 inciso B) de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, resulta aplicable el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública, cuyos términos y condiciones para su sustanciación y conclusión quedarán sujetas a lo que se establezca en las respectivas bases, que en su momento sean aprobadas por el Consejo General. Este procedimiento permite ampliar el número en la presentación de las propuestas, lo cual ofrece una mayor gama de opciones en cuanto a innovación, calidad y precio. Asimismo, tomando en consideración las características y especificaciones técnicas que el referido material electoral debe reunir para considerarse útil, seguro y confiable para los fines previstos, resulta necesario que el procedimiento de Licitación Pública a aplicar para su adquisición, sea de carácter Nacional a efecto de que, en la misma, puedan participar todas aquellas empresas que acreditando su instalación y operación en territorio nacional de acuerdo con la legislación aplicable, se ajusten a los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación que en su oportunidad y para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**XVIII.** Por cuanto hace al Material Impreso enlistado en la consideración IX del presente documento, considerando que el monto total estimado para su adquisición, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2009, no excede la cantidad de \$ 500,000.00 (SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 41 inciso B) de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, resulta aplicable el procedimiento de Adjudicación Directa a través de cotizaciones. Ahora bien, tomando en cuenta que



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

dichos materiales no requieren de características, medidas o especificaciones técnicas especiales de seguridad y especificidad de las materias primas como en el caso de los demás documentos y materiales electorales y, toda vez que en la Entidad actualmente existen empresas con giro comercial dirigido a la elaboración e impresión de los mismos, se considera conveniente aplicar el procedimiento ya referido, contando con la participación de empresas distribuidoras o comercializadoras de carácter local. Lo anterior, con el objeto de promover la participación de comerciantes de la misma entidad en las actividades de Preparación de los Procesos Electorales, favoreciendo al mismo tiempo el desarrollo de la economía en el Estado y a fin de realizar una adjudicación que garantice la mejor opción en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y apego a las características requeridas.

- XIX.** Para el caso de la Papelería de Oficina y Útiles de Escritorio señalados en la Consideración X del presente documento, tomando en consideración que el monto total estimado para su adquisición, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2009, es menor a la cantidad de \$ 500,000.00 (SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 41 inciso B) de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, resulta aplicable el procedimiento de Adjudicación Directa a través de cotizaciones. En este tenor, considerando que los materiales a adquirir en este caso son de uso común, los cuales por su propia naturaleza y función no requieren de características, cualidades o medidas especiales de seguridad y especificidad de las materias primas como en el caso de los demás documentos y materiales electorales y, que además en el Estado se cuenta con diversas empresas y establecimientos comerciales cuyo giro les permite producir y distribuir dichos materiales, se considera conveniente aplicar el procedimiento ya referido, contando con la participación de empresas distribuidoras o comercializadoras de carácter local, favoreciendo la participación de comerciantes locales en las actividades de preparación de los Procesos Electorales y contribuyendo de esta manera al impulso de la economía en el Estado. Para realizar dicha adjudicación, se considerarán todas aquellas empresas instaladas en el territorio del Estado cuyo giro comercial comprenda la fabricación y distribución de los materiales señalados en la consideración anterior, a efecto de permitir el mayor número posible de oferentes o participantes y adoptar la mejor opción en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y apego a las características requeridas.
- XX.** Por lo que respecta a la Tinta Indeleble a que se hace referencia en la Consideración XI del presente documento, considerando que el monto estimado de su adquisición, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2009, es menor a la cantidad de \$500,000.00 (SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y, toda vez que actualmente el único organismo que cuenta con la patente para fabricar y comercializar el referido material es el Instituto Politécnico Nacional, resulta necesario llevar a cabo la adquisición de la tinta indeleble que se utilizará el día de la Jornada Electoral, a través del procedimiento de Adjudicación Directa con la mencionada institución.
- XXI.** Con el objeto de dar cumplimiento a la obligación del Consejo General prevista en el Artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, esta autoridad electoral ha llevado a cabo en Procesos Electorales previos, la contratación del servicio externo de instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual consiste en que, la empresa contratada instale un Sistema Estatal de Cómputo de características específicas en la ciudad capital del Estado de Campeche y 25 módulos distribuidos en cada uno de los Consejos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

Electorales Distritales y Municipales; dichos módulos deberán encargarse de la captura y transmisión de información que se reciba, los que se entiende están conectados en red con el módulo central estatal; asimismo dicha empresa deberá encargarse de contratar, capacitar y supervisar al personal operativo encargado de manejar todo el sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares, operando los equipos y realizando las tareas de procesamiento de datos y transmisión de los mismos para tener la información de los resultados electorales preliminares al tiempo que se vayan procesando en el Sistema. Por lo que respecta al procedimiento para la contratación del servicio de referencia, tomando en consideración que su monto estimado de adquisición, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2009, es superior a la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 41 inciso B) de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009, resulta aplicable el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública, cuyos términos y condiciones para su sustanciación y conclusión quedarán sujetas a lo que se establezca en las respectivas bases que en su momento sean aprobadas por el Consejo General. Asimismo, considerando que el servicio que se implemente deberá garantizar plenamente las características de rapidez, seguridad, exactitud, confiabilidad, entre otros, que en su oportunidad apruebe el Consejo General, se requiere que el mismo sea proporcionado por una empresa especializada que se dedique precisamente a prestar dicho servicio. Por lo anterior, se considera necesario que la contratación para la instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares se realice a través de Licitación Pública con carácter Nacional, permitiendo de esta manera la participación de todas aquellas empresas que, acreditando su instalación y operación en territorio nacional de acuerdo con la legislación aplicable, se ajusten a los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación que en su oportunidad y para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**XXII.** Por todos los razonamientos antes expuestos y con la finalidad de adquirir en tiempo y forma la Documentación Electoral y Material Electoral, Material Impreso, Papelería de oficina y útiles de escritorio, Tinta Indeleble, así como el Servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, en estricto apego a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en congruencia con la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios por parte de los organismos públicos, se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche que, en uso de la facultad conferida en la fracción XXIX del artículo 178, en relación con los numerales 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, apruebe los procedimientos determinados por el Comité de Adquisiciones, en la forma y términos señalados en las Consideraciones IV a la XXI del presente Acuerdo.

**EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

**PRIMERO.-** Se aprueba que la adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 se realice mediante el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones VII, XIII, XVI y XXII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la adquisición del Material Electoral que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 se realice mediante el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones VIII, XIII, XVII y XXII del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se aprueba que la adquisición del Material Impreso que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a una empresa proveedora local, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones IX, XIII, XVIII y XXII del presente Acuerdo

**CUARTO.-** Se aprueba que la adquisición de la Papelería de oficina y útiles de escritorio que se utilizarán para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a una empresa proveedora local, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones X, XIII, XIX y XXII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se aprueba que la adquisición de la Tinta Indeleble que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa al Instituto Politécnico Nacional, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones XI, XIII, XX y XXII del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se aprueba que la contratación del servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 se realice mediante el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones XII, XIII, XXI y XXII del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, proceda a comunicar el presente Acuerdo a los demás integrantes del Comité, para los efectos que correspondan.

**OCTAVO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

